

(10 DE FEBRERO DE 2023)

“Por la cual se modifica la Resolución 00011 del 17 de enero de 2023, Por medio de la cual se apertura las Cajas Menores de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, para la Vigencia Fiscal 2023, así como se establecen las condiciones de manejo y se asignan los responsables”

El Director Ejecutivo Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, según Acuerdo de Junta Directiva No. 264 del 03 de agosto de 2022, en uso de las facultades legales delegadas mediante artículo 24 del Decreto 790 de 1995, y en cumplimiento de la Parte 8, Título V del Decreto 1068 del 26 de Mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 331 de la Constitución Política de Colombia creó a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - Cormagdalena, entidad encargada de la recuperación de la navegación, de la actividad portuaria, la adecuación y la conservación de tierras, la generación y distribución de energía; el aprovechamiento y preservación del ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables del río Magdalena.

Que al tenor del artículo 1 de la Ley 161 de 1994, el cual desarrolla el artículo 331 de la Constitución Política, Cormagdalena es “*un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotado de personería jurídica propia, el cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado sometida a las reglas de las Sociedades Anónimas, en lo previsto en la presente Ley*”.

Que, mediante el Decreto 790 de 1995¹ se aprobaron los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - Cormagdalena y el artículo 7 consagró su sede principal y domicilio legal en la ciudad de Barrancabermeja en el Departamento de Santander, y a su vez, dispuso el establecimiento de oficinas seccionales ubicadas en las ciudades de Barranquilla, Honda, Magangué y Neiva.

Que, por autorización de la Junta Directiva de la Corporación, mediante Acta No. 027 del 16 de diciembre de 1998 se creó la Oficina de Gestión y Enlace ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, la cual fue incorporada a la estructura corporativa mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 132 de enero 24 de 2008.

Que históricamente tanto en la sede principal, como en las oficinas seccionales y en la Oficina de Gestión y Enlace han existido cajas menores para sufragar los gastos identificados y definidos de acuerdo al catálogo de clasificación presupuestal, establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, donde se establece el Clasificador por Objeto de Gasto, que tienen el carácter de urgente e imprescindible con la finalidad de apoyar la gestión administrativa y misional de la entidad.

Que, en virtud de los principios de economía, eficiencia, se hace necesario crear cajas menores para las sedes de Barrancabermeja, Bogotá, Barranquilla, Magangué, Honda y Neiva.

Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas están facultadas para, que mediante acto de delegación puedan transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores, u a otras autoridades, con funciones afines y complementarias e igualmente dispone que “*Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles*

¹ “Por el cual se aprueban los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, Cormagdalena.”

(10 DE FEBRERO DE 2023)

“Por la cual se modifica la Resolución 00011 del 17 de enero de 2023, Por medio de la cual se apertura las Cajas Menores de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, para la Vigencia Fiscal 2023, así como se establecen las condiciones de manejo y se asignan los responsables”

directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley”.

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, señala que *“En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren. El presidente de la república, los ministros, los directores de departamento administrativo y los representantes legales de entidades descentralizadas deberán informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones que hayan otorgado e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas.*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 161 de 994, y las facultades otorgadas en el artículo 24 del Decreto 790 de 1995, CORMAGDALENA cuenta con la capacidad de ordenar el gasto y dicha facultad se encuentra en cabeza del Director Ejecutivo Encargado de la Corporación, como representante legal de la misma, tiene la facultad para delegar de acuerdo a lo establecido en la Ley 489 de 1998.

Que el día 17 de enero de 2023, se expidió la Resolución No. 000011 *“Por la cual se constituyen y aperturan las Cajas Menores de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, para la Vigencia Fiscal 2023, así como se establecen las condiciones de manejo y se asignan los responsables”.*

Que mediante Resolución No 000015 del 27 de enero de 2023, se aceptó la renuncia al cargo de Secretaria General, código 0037, grado 22, en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, a la señora MARCELA GUEVARA OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.257.121 expedida en la ciudad de Bogotá, a partir del 27 de enero de 2023, una vez culminada la jornada laboral.

Que mediante la Resolución No. 000016 de fecha 27 de enero de 2023, se nombró con carácter ordinario (Libre Nombramiento y Remoción) en el cargo de Secretario General, código 0037, grado 22, adscrito a la Secretaría General en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA al señor ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.644.691 expedida en la ciudad de Sabanalarga.

Que el día 30 de enero de 2023, mediante acta No. 303, se posesionó el Dr. ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO, en el cargo de Secretario General, código 0037, grado 22, adscrito a la Secretaría General en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA.

Que el Dr. ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO, Secretario General, código 0037, grado 22, adscrito a la Secretaría General en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, mediante acuerdo N° 267 del 30 de enero de 2023, fue encargado del empleo de DIRECTOR EJECUTIVO, CÓDIGO 0015, GRADO 25 de la planta de personal de CORMAGDALENA.

Que el día 4 de febrero de 2023, el Dr. ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO, tomó posesión en el cargo de DIRECTOR EJECUTIVO, CÓDIGO 0015, GRADO 25 de la planta de personal de CORMAGDALENA.

Que teniendo en cuenta lo anterior y que según el artículo segundo de la resolución 00011 del 17 de enero de 2023, la caja menor de la sede principal de CORMAGDALENA y de la Oficina de Gestión y Enlace, ubicada en Bogotá, recae sobre responsabilidad de quien ostente el cargo de Secretario General de la entidad, se hace necesario que para la gestión de manejo y funcionamiento de la caja menor de la sede principal de CORMAGDALENA el apoyo del

(10 DE FEBRERO DE 2023)

“Por la cual se modifica la Resolución 00011 del 17 de enero de 2023, Por medio de la cual se apertura las Cajas Menores de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, para la Vigencia Fiscal 2023, así como se establecen las condiciones de manejo y se asignan los responsables”

PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO, GRADO 16, CODIGO 2028, LILIANA ISABEL IBAÑEZ FLOREZ y para el manejo y funcionamiento de la caja menor de la Oficina de Gestión y Enlace al JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Código 1045, Grado 12, en cabeza del Cr. GERMAN PUENTES AGUILAR o quien haga sus veces.

Que el apoyo para la gestión de manejo y funcionamiento de la caja menor de la Secretaría General será hasta que Dr. ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO, Secretario General, código 0037, grado 22, adscrito a la Secretaría General en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, se encuentre encargado del empleo de DIRECTOR EJECUTIVO, CÓDIGO 0015, GRADO 25 de la planta de personal de CORMAGDALENA.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar lo señalado en el artículo segundo de la Resolución 000011 del día 17 de enero de 2023, respecto de los responsables del manejo y funcionamiento de la Caja Menor de la Corporación Autónoma Regional de Río Grande de la Magdalena, así:

- a. Sede Principal de Cormagdalena, ubicada en la ciudad de Barrancabermeja (Santander), delegar al Profesional Especializado de Presupuesto, Grado 16, Código 2028, LILIANA ISABEL IBAÑEZ FLOREZ o quien haga sus veces.
- b. Oficina de Gestión y Enlace, ubicada en la ciudad de Bogotá, delegar al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, Código 1045, Grado 12, Cr. GERMAN PUENTES AGUILAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.776.082 o quien haga sus veces.
- c. Oficina Seccional de CORMAGDALENA, ubicada en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), delegar al Jefe de la Oficina Seccional de Barranquilla, código 0137, grado 18, MARIA PATRICIA SUAREZ LEYVA o quien haga sus veces.
- d. Oficina Seccional de CORMAGDALENA, ubicada en Magangué (Bolívar), delegar al Profesional Especializado código 2028, grado 12, ORIANA ENITH HERNANDEZ VERBEL o quien haga sus veces.
- e. Oficina Seccional de CORMAGDALENA, ubicada en Neiva (Huila), delegar al Profesional Especializado código 2028, grado 12, OSWALDO ROJAS ARENAS o quien haga sus veces.
- f. Oficina Seccional de CORMAGDALENA, ubicada en Honda (Tolima), delegar al profesional Especializado código 2028, grado 12, MARIA ALEJANDRA GARCÍA VASQUEZ o quien haga sus veces.

Que el Decreto Único Reglamentario 1068 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público, en su artículo 2.8.3.3.11. establece que *“Las empresas podrán constituir cajas menores y hacer avances previa autorización de los gerentes, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias.”*

Que igualmente el citado decreto prevé en su artículo 2.8.5.2 que *“Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal. Para la constitución y reembolso de las cajas menores se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (...).”*

Que, en lo correlacionado con el cambio de responsables, el artículo 2.8.5.15. del Decreto 1068 de 2015 dispone que, *“Cuando se cambie el responsable de la caja menor, deberá hacerse una legalización efectuando el reembolso total de los gastos realizados con corte a la fecha.”*

Que la doctora MARCELA GUEVARA OSPINA, quien ostentaba el cargo de Secretario

(10 DE FEBRERO DE 2023)

“Por la cual se modifica la Resolución 00011 del 17 de enero de 2023, Por medio de la cual se apertura las Cajas Menores de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, para la Vigencia Fiscal 2023, así como se establecen las condiciones de manejo y se asignan los responsables”

General, código 0037, grado 22, adscrito a la Secretaría General en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, acredipto mediante informe la legalización de los gastos de las cajas menores a su cargo, correspondientes a la Sede Principal de Cormagdalena, ubicada en la ciudad de Barrancabermeja y de la Oficina de Gestión y Enlace de Bogotá, hasta la fecha en que dejo el cargo. Dichos documentos de legalización harán parte integral del presente acto administrativo

Que en lo que concierne a la vigilancia de los recursos de las cajas menores, el artículo 2.8.5.17. del Decreto 1068 de 2015 considera que, *“Corresponde a la Contraloría General de la República ejercer la vigilancia y el control posterior en los términos establecidos en el artículo 268 de la Constitución Política. Los responsables de las cajas menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a las oficinas de auditoría o control interno.”*

Que en lo que atañe a la responsabilidad que les asiste a los cuentadantes de cada una de las cajas menores de la Corporación, resulta procedente traer a colación lo establecido en el artículo 2.8.5.18. del Decreto 1068 de 2015, en el hecho que, *“Los funcionarios a quienes se les entregue recursos del Tesoro Público, para constituir cajas menores se harán responsables por el incumplimiento en la legalización oportuna y por el manejo de este dinero.”*

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo Encargado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – Modificar el ARTÍCULO SEGUNDO – CREACIÓN, DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO – CREACIÓN, DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES. Designar como responsables del manejo y funcionamiento de las Cajas Menores de Cormagdalena, quienes actuaran en calidad de Cuentadante en cada una de las sedes, los servidores públicos que se relacionan a continuación, los cuales se encuentran debidamente afianzados con la póliza de Manejo Global de Entidades Estatales No. 3000691 expedida por la Previsora Seguros S.A., cuya cobertura se encuentra definida entre las 00:00 horas del 27 de septiembre de 2022 hasta el 20 de octubre de 2023.

PARÁGRAFO. La Secretaría General de la Corporación, deberá surtir el trámite con el fin de extender la cobertura de la garantía durante la totalidad de la vigencia 2023 frente al manejo de los recursos establecidos en el presente artículo.

- a. Sede Principal de Cormagdalena, ubicada en la ciudad de Barrancabermeja (Santander), delegar al Profesional Especializado de Presupuesto, GRADO 16, CODIGO 2028, LILIANA ISABEL IBÁÑEZ FLOREZ o quien haga sus veces.
- b. Oficina de Gestión y Enlace, ubicada en la ciudad de Bogotá, delegar al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, Código 1045, Grado 12, Cr. GERMAN PUENTES AGUILAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.776.082 o quien haga sus veces.
- c. Oficina Seccional de CORMAGDALENA, ubicada en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), delegar al Jefe de la Oficina Seccional de Barranquilla, código 0137, grado 18, MARIA PATRICIA SUAREZ LEYVA o quien haga sus veces.
- d. Oficina Seccional de CORMAGDALENA, ubicada en Magangué (Bolívar), delegar al Profesional Especializado código 2028, grado 12, ORIANA ENITH HERNANDEZ VERBEL o quien haga sus veces.
- e. Oficina Seccional de CORMAGDALENA, ubicada en Neiva (Huila), delegar al

(10 DE FEBRERO DE 2023)

“Por la cual se modifica la Resolución 00011 del 17 de enero de 2023, Por medio de la cual se apertura las Cajas Menores de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, para la Vigencia Fiscal 2023, así como se establecen las condiciones de manejo y se asignan los responsables”

Profesional Especializado código 2028, grado 12, OSWALDO ROJAS ARENAS o quien haga sus veces.

- f. Oficina Seccional de CORMAGDALENA, ubicada en Honda (Tolima), delegar al profesional Especializado código 2028, grado 12, MARIA ALEJANDRA GARCÍA VASQUEZ o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Salvo lo dispuesto en el presente documento, continúan vigentes todas las estipulaciones contenidas en la Resolución No. 000011 de enero 17 de 2023, que no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO TERCERO. - VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los diez días de febrero de 2023.



ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo (E)

Elaboró: Neila Baleta/ Abogado OAJ 
Revisó: Leisy Llerena/Abogado OAJ 

Aprobó: Nelson Rubén Piñeres Senior/Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 